

Curriculum Vitae

Jorge Luis Rosales Cruz

Teléfono: 996647507 - Mz D lt15 asoc. San Froilán

I) DATOS

Nombre:	Jorge Luis
Apellido:	Rosales Cruz
Edad :	38 años
Nacionalidad:	Lima - PERU
Domicilio:	Asoc. San Froilán M Z D LT 15 Puente Piedra.
Cumpleaños:	26 de diciembre
Correo:	georgeman_9@hotmail.com
Teléfono:	996647507
Estado Civil:	Casado
DNI:	43936024

II) ESTUDIOS REALIZADOS

Educación primaria y secundaria: I.E. 3720 Nuestra Señora de la Misericordia

Profesor de Primaria: : I.P.P. Santiago Antúnez De Mayolo.

Bachiller en educación : UNMSM

Maestría en educación : Universidad Cesar Vallejo.

Segunda especialidad Didáctica de la Investigación en Entornos Virtuales:

Universidad César Vallejo

III) DIPLOMADO

Docencia en educación primaria: Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán Y valle la Cantuta.

Metodologías activas para el desarrollo del pensamiento crítico y la
Competencia lectora: Universidad Nacional Mayor de San
Marco,

IV) CAPACITACIONES

Competencias digitales para la docencia: UNMSM

La convivencia democrática e intercultural en el aula y la escuela: MINEDU

Aportes de la neuroeducación al proceso de enseñanza y aprendizaje: MINEDU

La competencia lectora en el proceso de enseñanza: MINEDU

Metodologías activas en el proceso de enseñanza y aprendizaje: MINEDU

Evaluación formativa en el Marco del Programa Nacional de Formación

Docente en Servicio: MINEDU

Evaluación Formativa, Análisis de Evidencias y Retroalimentación: MINEDU

Estrategias en el desarrollo del Pensamiento Crítico, Razonamiento y
Creatividad.

Metodologías Activas para el Desarrollo de la Competencia Lectora.

V) ESPECIALIZACIONES

Digital Teaching and Learning : University Of in the Incarnate Word
San Antonio Texas USA.

Tecnopedagogía y el ecosistema digital: Universidad Incarnate Word
México

VI) PROGRAMA

Programa Nacional de Formación Docente en Servicio 2023 - Resolución Viceministerial N° 089-2023-MINEDU en la Modalidad a Distancia con Tutoría y Desarrollado por el Ministerio de Educación.

VII) OBRA LITERARIA

Artículo científico en la Revista Horizonte: Competencias Matemática

VIII) RESOLUCION DE FELICITACIÓN

Ministerio de Educación:	RD -000264-2011
Ministerio de Educación:	RD – 000015– 2014
UGEL Comas	RD – 004066 – 2010
Ministerio de Cultura:	RD- 000264-2011
Ministerio de Cultura:	RD- 000058-2013
Ministerio de Cultura:	RD- 000015-2014
Dirección Regional de Educación del Callao:	RD- 006079-2023
UGEL Ventanilla	RD- 005166 – 2023
UGEL Ventanilla	RD -004645-2024

IX) EXPERIENCIA LABORAL

I.E.P. Gran Almirante Miguel Grau

PAMER

I.E. 5145 Balneario UGEL Ventanilla.

Coordinador Pedagógico de Monitoreo y evaluación en la región Callao

ESTUDIOS REALIZADOS

Nº 125920

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

A Don(ña)

JORGE LUIS ROSALES CRUZ

TITULADO (A) en EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **LIMA** a los **05** días del mes de **ABRIL** de **2011**



Alicia Castano Pomyan
DIRECTORA GENERAL



Mag. GONZALEO GONZALES TORRES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

Rueda
INTERESADO

24





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ALICIA ORT

Dirección Regional : DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) JORGE LUIS

ROSALES CRUZ

Nació en LIMA LIMA LIMA
(departamento) (provincia) (distrito)

el 26 - 12 - 1986 D.N.I. 43936824

Queda inscrito en el Registro PEDAGOGICO

con el N° 114879-P-1300 de conformidad con la R.D. N° 01326 - 2011-DE/EA



[Signature]
MARIA ELENA GELBRE BUSTAMANTE
C.M. 800025946
Técnico Administrativo



[Signature]
ROSITA ANITA FUERTES CRUZ
C.M. 1000409242
Responsable Equipo Técnico, Atlas y Certificación

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 01326 -2011-DRELM

Lima, 05 ABR. 2011

Visto: los expedientes N°s 07191, 07192, 01968, 01989, 01990, 01984, 03322, 04506, 04485, 04920, 04921, 09315, 09322, 09321, 09320, 09318, 09316, 09317, 04713, 12315, 07035 con 1149 folios útiles sobre Expedición e Inscripción de Títulos.

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo dispuesto por el Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, aprobado mediante R.M. N° 058-2004-ED, se ha procedido a la revisión y estudio de los documentos que forman cada uno de los expedientes del visto; y

Que según los informes adjuntos emitidos por la Unidad de Gestión Pedagógica de esta Dirección Regional de Lima Metropolitana, los mencionados expedientes cumplen con los requisitos y documentos sustentatorios correspondientes, para la Expedición e Inscripción del Título; y

De conformidad con el Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos aprobado mediante R.M. N° 058-2004-ED, Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, aprobado mediante el D.S. N° 023-2001-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos, aprobado Mediante R.M. N° 114-2001-ED y el Art. 4 del D.S. N° 023-2003-ED que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima, como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, los Títulos que se indican a continuación:

- | <u>ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PRIVADA</u>
<u>"THEODORO VALCARCEL CABALLERO"</u>
<u>PROFESOR DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA</u>
<u>ESPECIALIDAD: DANZA</u> | <u>N° DE TÍTULO</u> |
|---|---------------------|
| 01. ORE MURILLO, Liliana Margot | 114863-P-DDOO |
| <u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "AMAUTA"</u>
<u>PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA</u> | 114864-P-DDOO |
| 02. CHILCHO ECHEVERRIA, Delssy Anabel | 114865-P-DDOO |
| 03. GIRALDO MAYHUAY, Kati Liliana | 114865-P-DDOO |
| <u>INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO</u>
<u>ANTONIO RAYMONDI</u>
<u>PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA</u> | 114866-P-DDOO |
| 04. VELÁSQUEZ HUILLCA, Aydeé | 114866-P-DDOO |
| <u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "GUILLERMINA</u>
<u>ENCINAS DE NÚÑEZ"</u>
<u>PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL</u> | 114867-P-DDOO |
| 05. CASTRO SAAVEORA, Isabel Sara | 114867-P-DDOO |



- **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "GUILLERMINA ENCINAS DE NÚÑEZ"** **Nº DE TÍTULO**
PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA
 06. RAMIREZ BECERRA, Jessica Paola 114866-P-DDOO
- **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "LUISA DE HUMAY"**
PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA
 07. MEDRANO HUANDO, Guadalupe 114889-P-DDOO
- **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "SAN JUAN BOSCO"**
PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL
 08. PEREZ SOSA, Patricia Isabel 114870-P-DDOO
PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA
 09. CHUQUIHUANGA GRANDA, Carmen Ella 114871-P-DDOO
 10. GARCÍA ROMÁN, Gisella Katerina 114872-P-DDOO
- **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"**
PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL
 11. GONÍ CRUZ, Ana Dalia 114873-P-DDOO
 12. MACHADO SALVADOR, Flor Milagros 114874-P-DDOO
PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
 13. AGUILAR OSCCO, Isabel Judith 114875-P-DDOO
PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA
 14. GONÍ OBREGÓN, Lolo Pompeyo 114876-P-DDOO
 15. LICAS ALVITES, Camilo 114877-P-DDOO
 16. OVALLE QUISPE, Alfredo 114878-P-DDOO
 17. ROSALES CRUZ, Jorge Luis 114879-P-DDOO
- **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "SAN SILVESTRE"**
PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA
 18. CARDENAS SANCHEZ, Antenor Edwin 114880-P-DDOO
 19. HERRERA BLANCO, Magaly Victoria 114881-P-DDOO
 20. MENDOZA BARBARÁN, Aime Cinthya 114882-P-DDOO
- **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "VÍCTOR ANDRÉS BELAUDE"**
PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
 21. PERALES ALIAGA, Angel Paulino Melchor 114883-P-DDOO

Regístrese y comuníquese,



ORIGINAL FIRMADO

D. CORNELIO GONZALES TORRES
 Director Regional de Educación
 de Lima Metropolitana



CGT/DRELM
RAPO/RETAC
 Mab
 Prty. Nº 024- ETAC - 2011- Pedag.
 29-3-11



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos



Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 30 de Enero de 2018 acordó otorgar el Grado Académico de Bachiller en:

Educación

a Don (ñas) Jorge Luis Rosales Cruz

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, se confiere el Grado y se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 06 de Marzo de 2018

Marta
SECRETARÍA GENERAL

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES

ELIZABETH GONZALEZ AYBAR

Luz Marina Acevedo Iruya

22

40010A1551GB0087300

COD UNIV 801

Autorizado por R.M. No. 00873-0-01 Fecha: 09.02.2018

Registrado a favor de la Facultad de Medicina
Proprietario a favor de la Facultad de Medicina
Título de Graduación No. 5373 del 1980
Título de Graduación No. 5373 del 1980
Título de Graduación No. 5373 del 1980
Título de Graduación No. 5373 del 1980

Autogratuito

Lima, 01 de agosto de 2018

Rosalba

INTERESADO



El Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que ha sido a la vez y corroborado fehacientemente.
Se expide a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

01 AGO. 2018

Lima,



[Signature]

D^o MARTIN CARLOS LAYNE BORGUETES
Secretaría General





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **ROSALES CRUZ**
Nombres **JORGE LUIS**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Número de Documento de Identidad **43936024**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**
Rectora (E) **CANALES AYBAR ELIZABETH**
Secretaria General **LINARES BARRANTES MARTHA CAROLINA**
Decano **ACEVEDO TOVAR LUZ MARINA**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **BACHILLER**
Denominación **BACHILLER EN EDUCACION**
Fecha de Expedición **06/03/18**
Resolución/Acta **00691-R-2018**
Diploma **A001DA1551GB0087350**
Fecha Matrícula **03/01/2013**
Fecha Egreso **30/10/2014**

Fecha de emisión de la constancia:
01 de Mayo de 2024



CODIGO VIRTUAL 0001371188



Firmado digitalmente por:
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR UNIVERSITARIA
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.

Fecha: 01/05/2024 08:57:37-0500

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFERE A:

JORGE LUIS ROSALES CRUZ

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

MAESTRO EN EDUCACIÓN

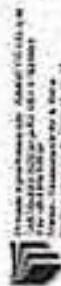
OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 30 DE SETIEMBRE DE 2022 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN JOYABAJAO, 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022



ABOG. ROSA JULIANA LOMBARDI
ROSALLES
SECRETARIO GENERAL



DRA. JANETTE CECILIA FAJALANZA
RODRIGUEZ
RECTOR



DR. JUAN MANUEL PACHECO
CEVALLOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO



CERTIFICACIÓN

EL SECRETAR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD César Vallejo de
SUI SUICRES, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES
AUTÉNTICO YA QUE EFECTUÓ Y SUSCRIBIÓ POR LAS
AUTORIZACIONES COMPARTIDAS DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS
FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

CALLAO, 12 DE OCTUBRE DEL 2020



UNIVERSIDAD DE CESAR VALLEJO
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS 1010
CALLAO - PERU

SECRETAR GENERAL



CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD:	002
TIPO DE DOCUMENTO:	3
NOMBRE DE DOCUMENTO:	AGENDA
RESUMEN DE EFECTUACIÓN:	M
CÓDIGO O TÍTULO DE CENTRO POR:	ASISTENTES DE SERA
INSTITUCIÓN DE ORIGEN:	F
NOMBRE DE INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD
TÍTULO DE INSTITUCIÓN:	HONORIS
CÓDIGO DE INSTITUCIÓN:	0
CÓDIGO DEL LIBRO:	7
CÓDIGO DEL FOLIO:	301
NÚM. DE REGISTRO EN EL LIBRO:	8



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **ROSALES CRUZ**
Nombres **JORGE LUIS**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Número de Documento de Identidad **43936024**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**
Rectora (E) **CANALES AYBAR ELIZABETH**
Secretaría General **LINARES BARRANTES MARTHA CAROLINA**
Decano **ACEVEDO TOVAR LUZ MARINA**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **BACHILLER**
Denominación **BACHILLER EN EDUCACION**
Fecha de Expedición **06/03/18**
Resolución/Acta **00691-R-2018**
Diploma **A001DA1651GB0087350**
Fecha Matricula **03/01/2013**
Fecha Egreso **30/10/2014**

Fecha de emisión de la constancia:
01 de Mayo de 2024



CODIGO VIRTUAL 0001871188



Firmado digitalmente por:
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.

Fecha: 01/05/2024 09:57:37-0500

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

JORGE LUIS ROSALES CRUZ

DE LA ESCUELA DE POSGRADO - PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DIDÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES
EL TÍTULO DE

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DIDÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2025 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR
LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.
DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 07 DE ABRIL DEL AÑO 2025



ABC. ROSA JULIANA LOMPARTTE ROSALES
SECRETARÍA GENERAL



DRA. BERNETTE CECILIA TANTALLÁN RODRÍGUEZ
RECTOR



DR. JUAN FRANCISCO PACHECO TORRES
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO



CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS VALLES
DAS SU COMPROBADO QUE ESTE DOCUMENTO ES
AUTÉNTICO Y HA SIDO EMITIDO Y FIRMADO POR LAS
AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS
VALLES SON CONSIDERADOS AUTÉNTICOS.

BOGOTÁ, 07 DE ABRIL DEL 2024



SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: 003

TIPO DE DOCUMENTO: 1

NOMBRE DE DOCUMENTO: ADMISIÓN

ABREVIATURA DOCUMENTAL: 3

GRADO O TÍTULO SE OBTIENE POR: TRABAJO ACADÉMICO

LOCALIDAD DE ESTUDIOS: 8

NUMERO DE RESOLUCIÓN: 000-2024-000

PLANO DE RESOLUCIÓN: 000/2024

TIPO DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO: 0

CÓDIGO DEL LIBRO: 8

CÓDIGO DEL PAÍS: 000

MODO DE REGISTRO EN EL LIBRO: 8



DIPLOMADOS

CONVENIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional

ESCUELA DE POSGRADO

Resolución N° 0523-2022-R-UNE -Resolución 1144-2022-R-UNE

DIPLOMADO

Otorgado a:

ROSALES CRUZ JORGE LUIS

Quien ha culminado y aprobado satisfactoriamente sus estudios en:

DOCENCIA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Realizado del 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023 con una duración de 1200 horas y 24 créditos.

Por lo que se expide del presente documento para los fines que estime conveniente.



RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU



Dr. Mario Florentino Tello Vega
Director EPG



Hugo Andrés Quispe Aroni
Director Ejecutivo CICAT

La Molina, 04 de diciembre de 2023

Rg. N° 2023038M

Folio N°03

LIBRO N°2023-01-EPG-CICAT-UNE

LA VERIFICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA OFICINA DE
CONVENIO EDUCATIVO EN JR. LARRABURE Y
LINANUE N° 233 - OF. 102 - JESÚS MARÍA
TELF. 624-5768 CEL. 989244594

WWW.educaticat.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Mater del Magisterio Nacional



RESOLUCIÓN N° 0523-2022-R-UNE-RESOLUCIÓN 1144-2022-R-UNE

CERTIFICADO DE ESTUDIO

La Dirección Académica de Ricardo Palma CICAT, otorga el Presente

A ROSALES CRUZ JORGE LUIS

Quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios en el curso de nivel especialización en

DOCENCIA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Siendo evaluado en las siguientes asignaturas y obteniendo resultados favorables tal como se especifica en el presente y que a continuación se detalla.

ASIGNATURAS APROBADAS	NOTAS
Planificación curricular en Educación primaria	18
Didáctica de la comunicación.	17
Didáctica de las matemáticas en educación primaria.	17
Didáctica de las ciencias naturales en educación primaria.	18
Didáctica de las ciencias sociales en educación primaria.	18
Educación inclusiva en educación primaria;	17
Evaluación en la educación primaria.	18
Tutoría en educación primaria.	18
Estrategias didácticas para educación Primaria.	19
Proyectos educativos en educación primaria.	18
Planificación curricular para la educación primaria.	17
Evaluación de estudiantes en educación primaria.	16
PROMEDIO FINAL	18

Con un periodo de **12 meses** de estudio equivalente a **1200 horas académicas**
 Realizado del **01 de diciembre de 2022** Fecha de término **30 de noviembre de 2023**

Se expide el presente Certificado para los fines que estime conveniente.

La Molina, **04 de diciembre de 2023**

Registro N° **2023038M** Folio N° **03**

Libro N° **2023-01-CICATUNE** Créditos N° **24**

Lic. Regimel R. Cruz Garay
 Director Académico

PUBLICACIÓN DE LIBRO

CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN

Quien Suscriba Jenny Olivares Alvares, editora de la **Revista de Investigación en Ciencias de la Educación HORIZONTES**, hace constar que Jorge Luis Rosales Cruz, Luz Emérita Cervera Cajo, Mercedes Teófila Querebalú Galán, Flora Elena Sandoval Garabito, Luz Madeleine Martínez Melgarejo y Manuel Wilder Jaramillo Soto, son autores del artículo titulado: **“Estilos de enseñanza y competencias matemáticas: una propuesta de mejora”**, el cual fue publicado en el volumen 7, Número 31, correspondiente al último trimestre del año 2023 de la **Revista HORIZONTES** con ISSN: 2616-7964, registrada en las siguientes bases de datos y repositorios: SciELO, LATINDEX, REDIB, LatinREV, AURA, AMERICA, CLASE, MIAR, ERIHPLUS, DIALNET, entre otros te invitamos a compartir la edición actual de la revista: <https://revistahorizontes.org/index.php/revistahorizontes>.

Certificado que se expide en el mes de octubre de dos mil veintitrés.



Escanea en tu dispositivo móvil o revisa este artículo en:
<https://doi.org/10.5936/revistahorizontes.v7i31.001>


MSc. Jenny Olivares Alvares
EDITORA PRINCIPAL
Revista Horizontes



Centro de Estudios Transdisciplinarios Bolivia
Institución Boliviana
CET-BOLIVIA

Centro de Estudios Transdisciplinarios Bolivia
Av. Pío Barón N° 48 Nuevos Horizontes El Alto, La Paz - Bolivia
Cel. +591 72000229, editor@revistahorizontes.org
www.ricdecuadri.org • www.revistahorizontes.org



CET-BOLIVIA



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Nro. Partida Registral	01638-2024
Asiento	1
Fecha de Presentación	2024-01-11
Fecha de inscripción	2024-07-08
Nro. de Expediente	51-2024

DIRECCION DE DERECHOS DE AUTOR CERTIFICADO DE REGISTRO DE OBRAS LITERARIAS

DATOS DE LA OBRA

Título PUBLICADA : ESTILOS DE ENSEÑANZA Y COMPETENCIAS MATEMATICAS: UNA PROPUESTA DE MEJORA

Tipo : ORIGINARIA

Páginas : 12

AUTOR O AUTORES DE LA OBRA

Apellidos y Nombres:	ROSALES CRUZ, JORGE LUIS	Doc. de Identidad:	43936024
Domicilio:	LIMALIMA/PUENTE PIEDRA - MZ D LT 15 ASOC VIV SAN FROILAN	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	SANDOVAL GARABITO, FLORA	Doc. de Identidad:	03338725
Domicilio:	ELENA LIMALIMA CERCADO (LIMA 1) - PSJ 13 MZ G-1 LT 17 P JOVEN 1ERO DE OCTUBRE	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	JARAMILLO SOTO, MANUEL WILDER	Doc. de Identidad:	42112190
Domicilio:	- MZ. Q1 LT.20 A.H. OASIS III SECTOR	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	MARTINEZ MELGAREJO, LUZ MADELEINE	Doc. de Identidad:	25708349
Domicilio:	- URB. SANTA CRUZ MZ.T LT.3	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	CERVERA CAJO, LUZ EMERITA	Doc. de Identidad:	10418953
Domicilio:	LIMALIMA/LOS OLIVOS (LIMA 39) - URB. LA FLORESTA DE PRO MZ. TT-2 LT. 56	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	QUEREBALU GALAN, MERCEDES TEOFILA	Doc. de Identidad:	25539498
Domicilio:	- MZ.D LT.2 ANEXO 4TO.CIUDADELA CHALACA	País de Nacimiento:	PERU

DATOS DEL TITULAR O TITULARES

El derecho de autor protege exclusivamente la forma original y creativa, mediante el cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo Nro. 822.)



Esta es una copia auténtica imprimible
D.S. 020 2013-PCM y la Tercera Disposición
añor contractada a través de la siguiente dirección web:

<https://enfiteca.indecopi.gob.pe/verificador>



Registro Autorizado por
el Poder Judicial del Poder Ejecutivo
en el Perú

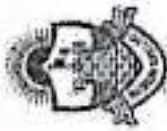
Este documento es el original
inscrito en el Registro de Obras Literarias y Artísticas
de la FIAPI del D.S. 020-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden

Id Documento: z1mq0s7v24

Pág. 1 de 2

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De la Fuente 104, San Borja, Lima 41 - Perú, Tel: 224-7000, Web: www.indecopi.gob.pe

CAPACITACIONES



GOBIERNO REGIONAL CALLAO



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
UNIVERSIDAD DE LOS REYES, DE LOS RIOS, DE LOS ANDES Y DEL PERU
Facultad de Ciencias Económicas



Reg N° 0835-UNMSM-FCE-INVA/IDE 2020-II

Acredita que:

JORGE LUIS ROSALES CRUZ
Ha culminado satisfactoriamente el Curso de Especialización
COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA DOCENCIA

Con una duración de 200 horas académicas, realizado del 25 de Noviembre del 2020 al 21 de Diciembre del 2020.

Urma, Diciembre del 2020



Mg. Richard Itaca Gallo
Decano
UNMSM - FCE



PERU
Ministerio de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

ROSALES CRUZ JORGE LUIS

Por haber aprobado el curso:

**EVALUACIÓN FORMATIVA: ANÁLISIS DE EVIDENCIAS Y
RETROALIMENTACIÓN**

Desarrollado desde el 21 de noviembre hasta el 19 de diciembre del 2024, con un total de
80 horas.



Ismael Enrique Mañrico Angeles

ISMAEL ENRIQUE MAÑRICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



Lima, 28 de febrero del 2025.

Eloy Alfredo Cantoral UCLA

ELOY ALFREDO CANTORAL UCLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente





Universidad Nacional de Educación

ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

- LA CANTUTA -

RESOLUCIÓN N° 1528-2021-D-FCSYH

Alma Mater del Magisterio Nacional

ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2022

Certificado

Otorgado a:

ROSALES CRUZ JORGE LUIS

Por su destacada participación y habiendo aprobado el curso de Actualización Docente en el

III SEMINARIO: "PROGRAMACIÓN CURRICULAR Y EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD 2022"

Dirigido a Docentes de todos los niveles y modalidades E.B.R. E.B.E. y E.B.A.

Realizado del 03 de enero del 2022 al 28 febrero del 2022, aprobado con resolución N° 1528-2021-D-FCSYH con un valor oficial de 200 horas pedagógicas, organizado por Asociación Corporativa de Altos Estudios Educativos - "ACORALES". Por tanto, se expide el presente certificado para que se reconozca como tal.


Dr. Francisco José Olano Martínez
Decano de la Facultad de Ciencias
Sociales y Humanidades - U.N.E.

Lima, 28 de Febrero del 2022




Dr. Francisco E. Piélagos-Basto
Decano Asociado
"ACORALES"

ACORALES
Asociación Corporativa de Altos
Estudios Educativos & Investigaciones



Minedu

Ministerio de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

ROSALES CRUZ JORGE LUIS

Por haber aprobado el curso:

**ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO,
RAZONAMIENTO Y CREATIVIDAD**

Desarrollado desde el 18 de octubre hasta el 18 de diciembre del 2024, con un total de 80 horas.



Moisés Aguilar

ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



Eloy Alfredo Cantoral Licla

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente

Lima, 28 de febrero del 2025.



CONSTANCIA

La Jefa Nacional del Centro de Idiomas
de la Universidad César Vallejo

Hace Constar

Que, el(la) Sr(a). **ROSALES CRUZ, JORGE LUIS**; estudiante del Programa de **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN** de la Universidad César Vallejo - Lima Los Olivos; con código N° 7002639511, ha aprobado el curso de 200 horas **INGLÉS POSGRADO**, obteniendo la nota de 18 (dieciocho)/20, lo que equivale al Nivel A2 del MCEP.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Los Olivos, 1 de abril de 2022

Atentamente,



Dra. Erica De Paz Berruosi
Jefatura Nacional del Centro de Idiomas
Universidad César Vallejo



Ministerio de Educación

PERÚ

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

ROSALES CRUZ JORGE LUIS

Por haber aprobado el curso:

LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA E INTERCULTURAL EN EL AULA Y LA ESCUELA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO



Desarrollado desde el 10 de agosto hasta el 12 de diciembre del 2023, con un total de 36 horas.



Eloy Alfredo Cantoral Licla

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director
Dirección General de Desarrollo Docente



Ismael Enrique Mañúico Angeles

ISMAEL ENRIQUE MAÑÚICO ANGELES
Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



81110988P411K1P4111202-L1M4D3VW12-18



CONSTANCIA

SE OTORGA A:
ROSALES CRUZ JORGE LUIS

Por haber aprobado el curso:

**EVALUACIÓN FORMATIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE
FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO**



Desarrollado desde el 22 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2023, con un total de
42 horas.

Lima, 11 de enero del 2024.

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director



ISMAEL ENRIQUE MAÑUCO ANGELES
Director



PERU

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

ROSALES CRUZ JORGE LUIS

Por haber aprobado el curso:

**METODOLOGÍAS ACTIVAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE
EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL FORMACIÓN DOCENTE EN
SERVICIO**



Desarrollado desde el 31 de octubre hasta el 27 de diciembre del 2023, con un total de 84 horas



Eloy Cantoral Uclla

ELOY ALFREDO CANTORAL UCLLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



Lima, 28 de diciembre del 2023.

Ismael Enrique Mañico Angeles

ISMAEL ENRIQUE MAÑICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio





PERU

Ministerio de Educación

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

ROSALES CRUZ JORGE LUIS

Por haber aprobado el curso:

LA COMPETENCIA LECTORA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA DEL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO



Desarrollado desde el 10 de octubre hasta el 14 de diciembre del 2023, con un total de 34 horas.



Eloy Alfredo Cantoral Licla

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



Ismael Enrique Mañico Angeles

ISMAEL ENRIQUE MAÑICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio

Lima, 15 de diciembre del 2023.



PERU

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

ROSALES CRUZ JORGE LUIS

Por haber aprobado el curso:

**APORTES DE LA NEUROEDUCACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y
APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN
DOCENTE EN SERVICIO**



Desarrollado desde el 11 de septiembre hasta el 13 de diciembre del 2023, con un total de 34 horas.



Eloy Alfredo Cantoral Licla

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



Lima, 14 de diciembre del 2023.

Ismael Enrique Mañujico Angeles

ISMAEL ENRIQUE MAÑUJICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio





PERU
Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

ROSALES CRUZ JORGE LUIS

Por haber aprobado el curso:

**ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO,
RAZONAMIENTO Y CREATIVIDAD**

Desarrollado desde el 18 de octubre hasta el 18 de diciembre del 2024, con un total de 80 horas.

Lima, 28 de febrero del 2025.



Ismael Enrique Mañúico Angeles

ISMAEL ENRIQUE MAÑÚICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



Eloy Alfredo Cantoral Ucuá

ELOY ALFREDO CANTORAL UCUA

Director
Dirección General de Docencia Docente





PERU
Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

ROSALES CRUZ JORGE LUIS

Por haber aprobado el curso:

**METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA
LECTORA**

Desarrollado desde el 13 de septiembre hasta el 13 de noviembre del 2024, con un total de
80 horas.

Lima, 28 de febrero del 2025.



Ismael Enrique Mañuco Angeles

ISMAEL ENRIQUE MAÑUCO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



Eloy Alfredo Cantoral Licla

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



CONSTANCIA

Se otorga a:

ROSALES CRUZ JORGE LUIS

Por haber aprobado el curso:

INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Desarrollado desde el 1 de agosto hasta el 16 de noviembre del 2024, con un total de 64 horas.

Lima, 25 de febrero del 2025.



Ismael Enrique Manrique Angeles

ISMAEL ENRIQUE MANRIQUE ANGELES

Director
Unidad de Formación Docente en Servicio



Eloy Alfredo Cantoral Lucía

ELOY ALFREDO CANTORAL LUCIA

Directora
Unidad de Desarrollo Docente



ESPECIALIZACIÓN



University of the Incarnate Word

Certificate of Participation

This is to certify that

ROSALES CRUZ JORGE LUIS

has successfully completed a 240-hour
International Specialization on

"Digital Teaching and Learning"

Issued on march 1st, 2021,
by the International Affairs Department
of the University of the Incarnate Word,
San Antonio, Texas, USA.

Mr. Marcos Fragoso
Vice President for International Affairs

Doc: DIGITAL LEARNING/DO/INTERNATIONAL



CENTRO UNIVERSITARIO
INCARNATE WORD
CAMPUS CIUDAD DE MEXICO

CERTIFICA QUE:

ROSALES CRUZ JORGE LUIS

Ha culminado satisfactoriamente la **ESPECIALIZACIÓN INTERNACIONAL** en:

Tecnopedagogía y el Ecosistema Digital

Con un valor curricular de 240 horas académicas

Cd. de México, 1 de Marzo 2021

MTRO. JORGE HUERTA BLECK
RECTOR

CENTRO UNIVERSITARIO INCARNATE WORD,
CAMPUS CD. DE MEXICO

Reg. TECNOED0727/PC/CIW/0615

PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA NACIONAL



PERU
Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

ROSALES CRUZ JORGE LUIS

Por haber aprobado el:

**PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO 2023
(RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 089-2023-MINEDU) EN LA MODALIDAD A
DISTANCIA CON TUTORÍA Y DESARROLLADO POR EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**



Desarrollado desde el 28 de junio del 2023 hasta el 29 de febrero del 2024, con un total de
282 horas.



Ismael Enrique Mañico Angeles

ISMAEL ENRIQUE MAÑICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



Lima, 30 de agosto del 2024.

Eloy Alfredo Cantoral Lucía

ELOY ALFREDO CANTORAL LUCÍA

Director
Dirección General de Desempeño Docente





PEU

Ministerio
de Educación

Módulos del Programa

Módulo I: Neuroeducación, competencia lectora y convivencia democrática en el aula para el desarrollo de los aprendizajes

Curso virtual

La convivencia democrática e intercultural en el aula y la escuela

Aportes de la neuroeducación al proceso de enseñanza y aprendizaje

La competencia lectora en el proceso de enseñanza

Módulo II: Metodologías activas y evaluación formativa en el proceso enseñanza y aprendizaje

Curso virtual

Metodologías activas en el proceso de enseñanza y aprendizaje

Evaluación formativa



EXPERIENCIA LABORAL



Institución Educativa Particular GRAN ALMIRANTE "MIGUEL GRAU"

16

EL PROMOTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA "GRAN
ALMIRANTE MIGUEL GRAU"

C E R T I F I C A :

Que, el Profesor Jorge Luis Rosales Cruz, ha prestado servicios en esta Institución Educativa, ejerciendo la Poli-docencia y siendo tutor del 2do Grado, durante el periodo escolar 2007, habiéndose desempeñado como excelente educador, con mucha iniciativa, responsabilidad, eficiencia y colaboración.

Se expide el presente CERTIFICADO DE TRABAJO, para los fines que estime conveniente.

Puente Piedra, Diciembre del 2008

L.E.P. "GRAN ALMIRANTE MIGUEL GRAU"


Michael Nizamn Barrientos
Promotor Gerente

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



24 OCT. 2018

AYALA MORALES JACINTO TENDILLO
FISCALANTE
R.D. N° 275-2018 LOCAL VENTANILLA

Calle La Floresta N° 183 Florida del Norte • Puente Piedra
Teléfono: 548-1337 Nextel: 9409*3905
E-mail: colegiomjguelgrau@speedy.com.pe



CEPA S.A.C.
"Consortio Educativo Peruano - Americano" S.A.C.

CONSTANCIA DE TRABAJO

*Por medio de la presente el **Consortio Educativo Peruano Americano (Franquicia PAMER PUENTE PIEDRA)** deja constancia que el señor **ROSALES CRUZ Jorge Luis** ha laborado en nuestra Institución en el **Área de Tutor de Tercer Grado de educación Secundaria**, durante el periodo de **Enero 2012 – Febrero 2012**, demostrando durante su Permanencia, responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.*

La Institución expide la siguiente constancia a solicitud del Interesado para los fines que juzgue conveniente.

Puente Piedra, 21 de Febrero del 2012




Eliner Ames Escudero
Directora Pamer Puente Piedra



INTERESADO

14

Resolución Directoral N° 000593 -2016

Ventanilla, 11 FEB. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 78 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	ROSALES CRUZ, JORGE LUIS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 43938024
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/12/1986
CÓDIGO MODULAR	:	1043938024
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N°114879-P-0000
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
 INSTITUCION EDUCATIVA : 5145
 CÓDIGO DE PLAZA : 171231331315
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : RETIRO DEL SERVICIO POR LA 2da. DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA Y FINAL LEY N° 29944 DE: ZAVALETA RIME, AGUSTIN ABEL

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 4953-16 N° DE FOLIOS : 25
 REFERENCIA : ORDEN DE EJECUCION N°776-2016-EPER-ADM-UGEL-V
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aléctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
RICARDO ELOY BARRENECHEA MATURRANO
 Director de Programa Sectorial II
 Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Es el Organo Receptor de la
 Ley que regula el servicio de
 enseñanza y aprendizaje
[Handwritten Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA



RESMIDGEL
 RESMADM
 FFCHMJEPR
 e/r/Tec

COPIA

Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INTERESADO

12



Resolución Directoral N° 000953 -2017

Ventanilla, 28 FEB. 2017

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, ordenado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ROSALES CRUZ, JORGE LUIS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 43939024
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	25/12/1986
CODIGO MODULAR	:	1043936024
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N°114879-P-0000
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
 INSTITUCION EDUCATIVA : 8148
 CÓDIGO DE PLAZA : 171231331317
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE VASQUEZ CASO, EDWIN

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 06126-2017 N° DE FOLIOS : 30
 REFERENCIA : ORDEN DE EJECUCION N° 0813-2017-EPER-ADM-UGEL-V
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

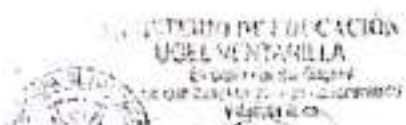


Julio César Castillo Carrión

JULIO CÉSAR CASTILLO CARRIÓN
Director
Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla



JOSÉ JOSÉ
CARRERA
VALVERDE
INTA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UGEL VENTANILLA
Española de la Sierra
Calle 20 de Mayo 201 - Ventanilla
Ventanilla
SARAYU HOCQUE VICAL
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TECNOLÓGICA



Resolución Directoral N° 0700 -2018

Ventanilla, 02 FEB. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales prescrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ROSALES CRUZ, JORGE LUIS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43936024
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 28/12/1986
CODIGO MODULAR : 1043936024
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

TITULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N°114879-P-0000
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL VENTANILLA
El texto FOL de Original
tiene validez para su uso



SARAYVA L. ROQUE VIDAL
DIRECTORA DE TRÁMITE EDUCATIVO Y ASesor



Resolución Directoral N° 0383 - 2019

Ventanilla, 21 ENE. 2019

Vista las Actas de Evaluación de los Comités de Evaluación de los I.E.E. Públicas y la verificación de documentos de los postulantes ganadores del concurso de nombramiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

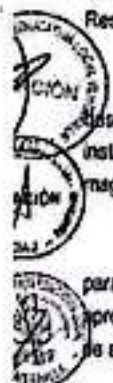
Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N° 30747, Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19 de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0212-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica 2018", la misma que ha sido modificada por Resolución Ministerial N° 230-2018-MINEDU;

Que, con Resolución Ministerial N° 0215-2018-MINEDU, se convoca a los concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica 2018, los mismos que se llevan a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0212-2018-MINEDU; y, asimismo, se aprueba el cronograma correspondiente de dichos concursos, el mismo que ha sido modificado por Resolución Ministerial N° 318-2018-MINEDU;

Que, habiendo concluido el proceso de evaluación de las etapas nacional y descentralizada de los profesionales de la educación que han superado los estándares de evaluación establecidos para las instituciones educativas de Educación Básica, se debe proceder al nombramiento en estricto orden de mérito en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0215-2017-MINEDU y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL VENTANILLA



Es copia fiel del Original
Lo que inscribo para su conocimiento
y demás fines

SANDRA L. ROQUE VIDAL
por TRAMITE DOCUMENTARIO

SE RESUELVE:

7

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2019, al personal que se

Indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ROSALES CRUZ, JORGE LUIS
DOC. DE IDENTIDAD : N° 43938024
CODIGO MODULAR : 1043938024
SISTEMA PENSIONARIO : D.L. N° 19990
AFP :
CUSPP :
FECHA DE AFILIACION :
GRUPO DE INSCRIPCION :

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 5145
CÓDIGO DE PLAZA : 171231331312
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas semanal - mensual
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: ARCE HERNANDEZ, GINA GLENIS,
Resolución N° 7752-16

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.



César H. Carrion

CÉSAR CASTILLO CARRIÓN
Director
Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL VENTANILLA

Es copia fiel del Original
La que Transcribe para su conocimiento
y demás fines

Sandra E. Roque Vidal
SANDRA E. ROQUE VIDAL
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA



GOBIERNO REGIONAL CALLAO



UGEL VENTANILLA



Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla
Calle Director
Av. 10 de Mayo 1000
Fono: 051 51 2075 30 10 20 40 40

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ventanilla, 10 de Marzo del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001441-2025-UGEL VENTANILLA/DIR

VISTO, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2024, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 077-2024-MINEDU y sus modificatorias; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla en forma descentralizada en coordinación con los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 077-2024-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 080-2024-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2024;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución administrativa de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.3.9.6 de la Norma Técnica; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y, las Resoluciones Viceministeriales N° 077-2024, 080-2024 y 145-2024-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL en la Carrera Pública Magisterial (CPM) de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, al(a) profesor(a) que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	ROSALES CRUZ, JORGE LUIS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 43936024
SEXO	:	MASCULINO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://egdl.ugelventanilla.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: WHYNXMH



Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla
Calle Director
Av. 10 de Mayo 1000
Fono: 051 51 2075 30 10 20 40 40

Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla
Calle Director
Av. 10 de Mayo 1000
Fono: 051 51 2075 30 10 20 40 40

Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla
Calle Director
Av. 10 de Mayo 1000
Fono: 051 51 2075 30 10 20 40 40

Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla
Calle Director
Av. 10 de Mayo 1000
Fono: 051 51 2075 30 10 20 40 40



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO



U
G
VENTANILLA

1.2. DATOS LABORALES:

DRE/UGEL	:	UGEL VENTANILLA
NIVEL EDUCATIVO	:	EBR - PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	:	5145
CÓDIGO DE PLAZA	:	171231331312
CARGO	:	PROFESOR
ESCALA MAG. QUE PRECEDE	:	SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL
ESCALA MAG. QUE ASCIENDE	:	TERCERA ESCALA MAGISTERIAL
VIGENCIA	:	A partir del 01/03/2025

ARTICULO 2°.- PRECISAR, que los actuados de la presente resolución está sujeta a la fiscalización posterior conforme el numeral 6.4 de la Resolución Viceministerial N° 077-2024-MINEDU.

ARTICULO 3°.- DISPONER, la actualización en los sistemas de información de gestión de personal del sector Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que señala la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
OLGA LIDIA MENDEZ SALAS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA

OLGA LIDIA
MENDOZA SALAS
DIRECTORA
UGEL
(LMS)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ugelventanilla.gob.pe/verificafirma.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WVYX3M**





ORDEN DE SERVICIO N° 0003314

N° Exp. SIAF: 000094540

Día	Mes	Año
24	05	2023

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MRO. IDENTIFICACIÓN : 001029

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): ROSALES CRUZ JORGE LUIS Dirección: MZ. D LOTE 15 ASOC. SAN FROLAN PUNTE PEDRA // CCL: 0009220006043062681 RUC: 10439303240 Teléfono: Fax:	N° Cuadro Adquisitivo: 001002 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ TC:
Concepto: SERVICIO DE COORDINADOR DE TUTORIA PARA LA I.E. N° 5145 BALNEARIO RED N° 3 VENTANILLA PARA GRECYD	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
07100380906	SERVICIO	SERVICIO DE COORDINACION PEDAGOGICA DE MONITOREO Y EVALUACION SERVICIO DE COORDINADOR DE TUTORIA PARA LA I.E. N° 5145 BALNEARIO RED N° 3 VENTANILLA ACTIVIDADES "FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y APOYAMIENTO TUTORIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA SECCION CALLAO" PLAZO DE EJECUCIÓN: EL SERVICIO SE EJECUTARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO HASTA UN PLAZO DE EJECUCION DE CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) DIAS CALENDARIOS. PRIMER PRODUCTO: HASTA UN PLAZO DE 23 DIAS CALENDARIOS SEGUNDO PRODUCTO: HASTA UN PLAZO DE 54 DIAS CALENDARIOS TERCER PRODUCTO: HASTA UN PLAZO DE 85 DIAS CALENDARIOS CUARTO PRODUCTO: HASTA UN PLAZO DE 116 DIAS CALENDARIOS QUINTO PRODUCTO: HASTA UN PLAZO DE 147 DIAS CALENDARIOS SEXTO PRODUCTO: HASTA UN PLAZO DE 174 DIAS CALENDARIOS LA CONFORMIDAD DEBERÁ SER OTORGADA POR LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. * * * * * (TRES MIL DOSCIENTOS Y CUATRO (100) SOLES) * * * * *	13,200.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL S/ 13,200.00	
Metas Mecánicas	Código Funcional	FFRb	Clasif. Gasto	Monto		
				S/		
001	22.006.0008.0090.300001.5000176	0-18	2.3.2.0.1.1	13,200.00		

Factura a nombre de: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Dirección: AV. ELMER FAUCETT 3979 / CALLAO - PROV. CALLAO - PROV. CONSTITUC. DEL CALLAO RUC: 20508703554		
ELABORADO POR:	ORDENACIÓN DEL SERVICIO:	CONFIRMACIÓN DEL SERVICIO:
OFICINA LOGÍSTICA USUARIO DIEZ RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	 Fecha: Día Mes Año
NOTA IMPORTANTE: - El Proveedor debe adjuntar a la Factura copia de la OS - Este Orden de Compra es válido en las áreas y serios reportar a su jefe/a - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de perder el contrato por incumplimiento		

RESOLUCIONES DE FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTOS



Resolución Directoral

N° 264-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 29 DIC. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, encargado de realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 001-2011-MC, compete a la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura, "Promover la participación ciudadana y el acceso a la cultura en sus diversas expresiones y modalidades como proceso creativo, formativo y de transformación social";

Que, según se ha podido verificar, un grupo de personas, de manera desinteresada han llevado a cabo acciones de promotores voluntarios para incentivar la lectura, bajo la coordinación de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorando N° 351-2011-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC del 28 de diciembre de 2011, la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura señala que las 1493 (Mil Cuatrocientos Noventa y Tres) personas mencionadas en el anexo adjunto a la presente Resolución, forman parte del grupo de "promotores voluntarios de lectura" del año 2011, por lo que es necesario reconocer la labor silenciosa y esmerada que desempeñan como parte de este grupo, labor que desarrollan en bibliotecas comunales, colegios, comisarías, parques y penales, llevando un libro a los más remotos pueblos de nuestro territorio nacional.

Estando a lo visado por la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer y agradecer a las personas mencionadas en el anexo adjunto a la presente Resolución, por haber realizado, de manera desinteresada, labores de promotores voluntarios de lectura como parte del grupo de "promotores voluntarios de lectura" del Ministerio de Cultura durante el año 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese.

Ministerio de Cultura
Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Christian Humberto Wiener Fresco
Director General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



29 OCT. 2018

AYALA MORALES JALENTO TEOFILO
SECRETARIO
R.E. N° 2018-118 LAOEL VENTANILLA



Resolución Directoral

688.	Hilarión Gumerindo Reynalte Palacios,	723.	Yolanda Olga Jesús Hinojosa,
689.	Milayre Socorro Ramos Centeno,	724.	Roxana Rocío Almeida Condezo,
690.	Luz María Sánchez Chumplitaz,	725.	Elena Álvarez Neyra,
691.	Abelardo Guevara Torres,	726.	Estefanía Inocenta Ramos León,
692.	Abelardo Antonio Alarcón Salvatierra,	727.	Ada Herlinda Flores La Rosa,
693.	Gladys Grímanesa Trujillo Villavicencio,	728.	Berta Amalia Cruzado Sáenz,
694.	Alejandrina Maguifa Alarcón,	729.	Magaly Cindy Ramírez Maldonado,
695.	Cecilia Augusta Arana Basto,	730.	Victoria Quispe Cárdenas,
696.	Elizabeth Lilliana Rabanal Zevallos,	731.	Rolando León Landa,
697.	Martha Felicita Carlos Fajardo,	732.	Nidia Cayhualla Qihui,
698.	Ymelda Jovita Rivera Ramos,	733.	Sonia Quispe Rojas,
699.	Zolla Victoria Gálvez de la Vega,	734.	Luisa Parco Rojas,
700.	Judith Cotarma Juárez,	735.	Cynthia Tinipucúa Díaz,
701.	Herlinda Mariene Santana Tapia,	736.	Elia Paquiyauri Flores,
702.	Edith Fanny Perales Huar,	737.	Clara Marisa Puchoc Quintana,
703.	Rosa Benita Cotarma Buleje,	738.	Miriam Laguna Sánchez,
704.	Luz María Peralta Prado,	739.	Gina Luisa Villanueva Chávez,
705.	Fortunata Simon Medrano,	740.	Anthony Bill Cruz Coila,
706.	Máximo Luis Ávalos Morales,	741.	Laura Miriam Montenegro León,
707.	Rosa Milady Almonte Prado,	742.	Nancy Rossana Tarazona Cunza,
708.	Oscar Zambrano Raymi,	743.	María Esther Morote Malvado,
709.	Ricardo Jaime Obregón Sotomayor,	744.	Jorge Luis Cruz Rosales,
710.	Tomas Jorge Narrea Berrocal,	745.	Catherine Pino Palomares,
711.	María Rosario Laura Verano,	746.	Victoria Yanet Rodríguez Vicenti,
712.	Maritza Irma Rodríguez Salazar,	747.	Lady Cintya Nanez Chiroque,
713.	María Magdalena Lara Vargas Machuca,	748.	Florentino Murieta Valdez,
714.	Silvia Lilliana Romo Lozano,	749.	Margoth Charo Ocrospoma Garro,
715.	Juan Emilio Agreda Sánchez,	750.	Franco Nemesio Romero Villanueva,
716.	Lita Cecilia Moreno de Vargas,	751.	Vanessa Solís González,
717.	Nancy Josefina Cortez Falcón,	752.	Blandina Cárdenas Espada,
718.	Luis Alfredo Oncebay Castañeda,	753.	Elizabeth Palacios Jara,
719.	Rosa Elena Herrera Merino,	754.	Zoraida Rivera Torres,
720.	Kelly Elisa Pisfil Farro,	755.	Hilda Garate Portocarrero,
721.	Rafael Bandoval Valdera,	756.	Cirilo Daniel Minaya Cañari,
722.	Jorge Ernesto Vásquez Paulino,	757.	María Chávez Fernández,
		758.	Jhonny Anaya Hidalgo,
		759.	Dalia Alberca Suárez,
		760.	Luz Villavicencio Lucero,



Ministerio de Cultura

El fedatario que suscribe esta fe se el presenta documento, que ha tenido a la vista, es Copia FIEL DEL ORIGINAL, si que se remita en caso sea necesario.

LIMA
20 FEB. 2013
Ernesto Olayo Guevara Laya
Tendario - Sede Central



Resolución Directoral



- | | |
|---|---------------------------------------|
| 509. Isaias Lincoln Valdivia Chauca | 546. Joanna Dubos |
| 510. Isely Doris Tipacti Ravincopa | 547. Joel Kilder Velásquez Arana |
| 511. Ismael Ascona Carrillo | 548. John Daniel Gleiser Shrelber |
| 512. Italo Alava Bardales | 549. Jolsy Villacorta Villacorta |
| 513. Jaeny Aracelli Bazán Gálvez | 550. Jorge Alejandro Campana Becerra |
| 514. Jaime Castro Cárdenas | 551. Jorge Ángel Rodríguez Ramírez |
| 515. Jaime Isidoro Cáceres Vilca | 552. Jorge Luis Meoño Ballena |
| 516. Jaime Suyo Mamani | 553. Jorge Luis Molina Pecho |
| 517. James Antonio Melgar Pisconte | 554. Jorge Luis Rojas Riva |
| 518. Janet Aldana Boulangger | 555. Jorge Luis Rosales Cruz |
| 519. Janet Guevara Rubio | 556. Jorge Luis Shahuano Taricuarima |
| 520. Janet Piña Ramírez | 557. Jorge Luis Ventura Villena |
| 521. Janeth Pinedo Florès | 558. Jorge Olaya Vargas |
| 522. Janett Herlinda Aguirre Blas | 559. Jorge Osvaldo Neyra Tataje |
| 523. Jany Pinchi Rengifo | 560. Jorge Reynaldo Nina Frisancho |
| 524. Javier Ángel Muñante Zevallos | 561. Jorly Mercedes Inca Vargas |
| 525. Javier Antonio Perales Paredes | 562. José Alberto Espinoza Torres |
| 526. Javier Sandro Choque Morales | 563. José Alexander Acosta Santa Cruz |
| 527. Javier Valenzuela Quijandria | 564. José Alfredo Polanco Flores |
| 528. Javier Waldimiro Namo Miranda | 565. José Amador Mendoza Mamani |
| 529. Jenny Elena Alberti Osorio | 566. José Antonio Cruz Méndez |
| 530. Jenny Milagros Rojas Pachas | 567. José Antonio Félix Atuncar |
| 531. Jenny Ruth Valle de la Torre | 568. José Antonio Poves Espinoza |
| 532. Jeny del Carmen Benavides Valencia | 569. José Bacalla Fernández |
| 533. Jessica del Carmen Morante Santisteban | 570. José Bernardo Magallanes Fajardo |
| 534. Jéssica Esperanza Pereyra Fajardo | 571. José Bocanegra Montoya |
| 535. Jessica Lucero Arias Guando | 572. José Bocanegra Terrones |
| 536. Jesús Amarildo Noé Benites | 573. José Carlos Rojas Arroyo |
| 537. Jesús Campos Nelra | 574. José del Carmen Santamaría Moro |
| 538. Jesús Chípana Flores | 575. José del Carmen Silva Timoteo |
| 539. Jesús Jaime Peña Uceda | 576. José Edgar Tello Gonzales |
| 540. Jesús María Vera de Paz | 577. José Elver Rivadeneyra Alvarado |
| 541. Jesús Mario Neyra Mendoza | 578. José Elvis Gómez Hostla |
| 542. Jesús Quispe Vargas | 579. José Fernando Bernal Canales |
| 543. Jesusa Inocenta Trujillo Echevarría | 580. José Juan Vásquez Espinoza |
| 544. Jhon Brandon Gonzales Bautista | 581. José Leonaldo Torres Vásquez |
| 545. Jhon Marlocm Arratea Merino | 582. José María Silva Márquez |



El fedatario que suscribe da fe que el presente documento, que ha tenido a la vista, es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que se remite en caso sea necesario.

2

Lima, 18 FEB. 2014

Silvia Mary Corsino Angeles
Fedataria - Sede Central

Resolución Directoral

Nº 015 -2014-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 20 ENE 2014

VISTO, el Informe Nº 002-2014-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, emitido por la Dirección del Libro y la Lectura mediante la cual solicita la expedición de una resolución de reconocimiento a los voluntarios promotores de lectura que durante el 2013 han acompañado las actividades de fomento de la lectura de la mencionada Dirección;



y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyéndose en el organismo rector en materia de cultura y ejerciendo competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;



Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 005-2013-MC, entre sus funciones de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes se encuentran la de emitir opinión y recomendación en materia de formación cultural y fomento de la lectura al sistema educativo nacional y la de expedir resoluciones en ámbito de su competencia.

Que, según se ha podido verificar, las personas mencionadas en el anexo adjunto a la presente Resolución, han actuado de manera desinteresada como promotores voluntarios con la finalidad de incentivar la lectura, bajo la coordinación de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, mediante Informe Nº 02-2014-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, del 09 de enero de 2014, se señala que las personas mencionadas en el anexo adjunto a la presente Resolución, forman parte del grupo de "promotores voluntarios de lectura" del año 2013, por lo que es necesario reconocer la labor silenciosa y esmerada que desempeñan en bibliotecas comunales, instituciones educativas, comisarías, parques y penales, creando la posibilidad de acceder a la lectura hasta en los más remotos pueblos de nuestro territorio nacional;

Que, estando a lo visado por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2013-MC

El fedatario que suscribe da fe que el presente documento, que ha tenido a la vista, es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que se remite en caso sea necesario.

Lima, 18 FEB 2018

Silvia Jerry Corino Angulo
Fedataria - Sede Central

- | | |
|--|---|
| 787. Isabel Rosa Vales Carrillo | 837. Jesús Raúl Vásquez Delao |
| 788. Isabel Saïro Meza | 838. Jesús Zoraida Rivera Rivera |
| 789. Isaias Lincoln Valdivia Chaucas | 839. Jesús Inocenta Trujillo Echevarría |
| 790. Isel Gabriela Campos Palacios | 840. Jhanet Mariana Panaz Medrano |
| 791. Iván Alejandro Gonzales Pareja | 841. Jimmy Yuri Jabo Maguilla |
| 792. Jackeline Echevarría Rodríguez | 842. Jordano Reátegui Ruiz |
| 793. Jackelina Cristal Medina Hidalgo | 843. Job Jaramillo Ruiz |
| 794. Jacqueline Denis Guevara Vila | 844. Joel Arones Tomayro |
| 795. Jacqueline Giovanna Jiménez García | 845. Joel Fernando Arias Contreras |
| 796. Jael Rios Vásquez | 846. Johana Vanessa Castiello Seclón |
| 797. Jaeny Araceli Bazán Gálvez | 847. John Francisco Antón Saavedra |
| 798. Jaidy Salas Benavente | 848. Johnattan Renzo Ruiz Masías |
| 799. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos | 849. Johnny Eduardo Cruz Anicama |
| 800. Jaime Fausto Espinoza Barrera | 850. Jolsy Villacorta Villacorta |
| 801. Jaime Isidoro Cáceres Vilca | 851. Jorge Alejandro Campana Becerra |
| 802. Jamer Galoc Valle | 852. Jorge Américo Moquillaza Taboada |
| 803. James Robert Álvarez Reyes | 853. Jorge Ángel Rodríguez Ramírez |
| 804. Jane Albina Llerena Sarmiento | 854. Jorge Armando Frohlich Aguilar |
| 805. Janet Gissela Ysa Urbina de Zuzunaga | 855. Jorge Arturo Pechón Solano |
| 806. Janet Guevara Rubio | 856. Jorge Benjamín Bolea Zevallos |
| 807. Janeth Angélica Rivera Quispe | 857. Jorge Ernesto Vásquez Paulino |
| 808. Janeth Marisol Canchari Félix | 858. Jorge Luis Flores Tapia |
| 809. Jarbol Del Águila Pua | 859. Jorge Luis Maurtua Araujo |
| 810. Javier Fernando Guillén Pacheco | 860. Jorge Luis Molina Pecho |
| 811. Jean Bergerot Castro | 861. Jorge Luis Pacheco Rosas |
| 812. Jeannette Mónica Cuba Palomino | 862. Jorge Luis Rosales Cruz |
| 813. Jenny Elena Alberti Osorio | 863. Jorge Luis Ventura Villena |
| 814. Jenny Emperatriz Peláez Polanco | 864. Jorge Olaya Vargas |
| 815. Jenny Jacqueline Zaña Ubillus | 865. Jorge Reynaldo Nina Frisancho |
| 816. Jenny Lourdes Achata Mostas | 866. Jorge Zapata Chapilliquén |
| 817. Jenny Obregón Nuñez | 867. José Alberto Espinoza Torres |
| 818. Jenny Oncoy Vásquez | 868. José Alejandro Silva Cáceda |
| 819. Jennyfer Irene Lara Góngora | 869. José Amador Mendoza Mamani |
| 820. Jerry Vilma Sarmiento Tueros | 870. José Antonio Chávez Tucto |
| 821. Jéssica Corrales Mamani | 871. José Antonio Félix Altúncar |
| 822. Jéssica del Carmen Morante Santisteban | 872. José Antonio Fernández Mansilla |
| 823. Jéssica Mariela Cristina Román Soto de Julián | 873. José Antonio Gálvez Carrasco |
| 824. Jéssica Marleni Serquén Nevado de Carrasco | 874. José Antonio Gutiérrez Cherres |
| 825. Jéssica Trini Becerra Suma | 875. José Antonio Poves Espinoza |
| 826. Jéssika Liliana Chíninín Ramírez | 876. José Arroyo Rojas |
| 827. Jesús Amarildo Noé Benites | 877. José Bacalla Fernández |
| 828. Jesús Chipana Flores | 878. José Bocanegra Montoya |
| 829. Jesús Edwin Salazar Gamboa | 879. José Bocanegra Terrones |
| 830. Jesús Elizabeth Baltazar Ángeles | 880. José Carmelo Serrano Cubas |
| 831. Jesús Elvis Osorio Prado | 881. José Cupertino Paucará Vilca |
| 832. Jesús Fanny Quispé Rivera | 882. José del Carmen Santamaría Muro |
| 833. Jesús Huamán Rosales | 883. José Eddi Tarrillo Casas |
| 834. Jesús López Cruz | 884. José Elmer Salazar Golac |
| 835. Jesús Ludeña Ramos | 885. José Enrique Paiva Zapata |
| 836. Jesús Quispe Vargas | 886. José Evelio Tafur Villa |





Bellavista, 31 de Octubre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° D006079-2023-DRECDIR



Fecha de Emisión: 31 de Octubre del 2023
Fecha de Recepción: 31 de Octubre del 2023

VISTO:

El Informe N° 148- 2023-DREC-DGP-SLBM, el Informe de la oficina legal N° 000281-2023-DREC-OAJ, el Informe N° 000490-2023-DGP, la Resolución Viceministerial N°091-2023-MINEDU, y otros actuados en (17) folios,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28898, se instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", con finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo antes referido; así como, para estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas narrativas, tanto las orales como las escritas, y pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de la educación básica;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, que aprueba las Normas para el Otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y ensayo "José María Arguedas", encarga al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, la aprobación de las Bases Anuales para el otorgamiento del precitado premio; así como las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de la Ley que instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU se aprobó, entre otros, las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2023.

Que, mediante Informe N° 148-2023 -DREC-DGP-SLBM, se informa los actuados por la Comisión Organizadora del Concurso José María Arguedas- JMA Modalidad 2023, dando cuenta de los resultados de la etapa DRE y remite la relación de los estudiantes ganadores de la tercera etapa de las categorías de participación, resultando necesario reconocer y acreditar para su participación en la siguiente etapa.

Que, mediante Informe legal N°000281-2023-DREC-OAJ, el área legal responde que es procedente emitir la RDR de reconocimiento y acreditación.

Que, mediante Informe N° 000490-2023-DGP, se traslada todos los actuados a la Dirección de la DREC, solicitando suscribir y emitir la resolución de reconocimiento y acreditación a estudiantes ganadores del concurso de narrativa y ensayo José María Arguedas en etapa DRE.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación 28044 aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado por el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y acreditar a 055 estudiantes ganadores del primer puesto y a sus docentes asesores de las categorías de participación, etapa DRE del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2023 registrados en el SICE para su participación en la etapa nacional, según el siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico aprobado por la Dirección Regional de Educación del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 29 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 025-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://egdweb.regioncallao.gob.pe/verificar/insite.do> e ingresando el siguiente código de verificación: UGYZ22A



Verificación por TALLER
JANIO 2024
CALLE 10
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

Verificación por CASTRO
JANIO 2024
CALLE 10
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

Dirección Regional de Educación del Callao
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



CATEGORÍA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE	DOCENTE ASESOR (A)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
FABULA EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	LUZ ANGELA MEJIA LEON	ROSALES CRUZ JORGE LUIS	5145
CUENTO EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	HILARY NAOMI ROJAS CARRASCO	CASTRO RIVERA ROXANA DEL SOCORRO	5007 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
HISTORIETA EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	MARYORI ALEXA GUTIERREZ CORTEZ	ZAMBRANO VARGAS ANTONIETA SARA	5026 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ENSAYO EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	ANAÍ YAJAIRA PAREDES HERRERA	MENDOZA HUANCA GABRIELA LUZ	COPRODELI SANTA MARÍA ASUNTA AL CIELO

Artículo 2°.- Felicitar a los docentes asesores, citados en el artículo precedente, de los estudiantes que ocuparon el primer lugar de cada categoría en etapa DRE del concurso de Narrativa y Ensayo José María Arguedas 2023.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la presente Resolución Directoral Regional, sea notificada al Interesado e instancias administrativas de la DRE Callao, para las acciones correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ
DIRECCION(e)

LACPD000C
RUTV000P
01/05/2023


Monika Ordoñez Ríos
COORDINADORA DEL EQUIPO DE
TRABAJO DE CALIDAD EDUCATIVA
CALLAO 8-1-2023

Está es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdweb.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: UQYZDZA



INTERESADO

"Decreto de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gobierno Regional del Callao
Dirección Regional de Educación Callao
Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla



ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
PERSONAL

Resolución Directoral N°-2023

U05166

VENTANILLA, 13 NOV. 2023

Vistos, el MEMORANDUM N° 1005-2023-UGELVENTANILLA/AGP, INFORME TÉCNICO N° 0127-2023-UGELVENTANILLA/AGP, con un total de (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, teniendo por finalidad actuar conforme al régimen jurídico aplicable para la Administración Pública y que sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados;

Que, según el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deportes, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Art. 76° numeral 76.1 inciso d) del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0127-2023-UGELVENTANILLA/AGP, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Especialista de Educación recomienda expedir resolución de reconocimiento a los docentes que tienen una buena y reconocida trayectoria profesional como docente del nivel primaria, y a los docentes que cesan en el año 2023 de la jurisdicción de la UGEL Ventanilla;

Estando con el Informe Técnico del Especialista de Educación Mg. María del Carmen Sánchez Delgado y Autorizado por la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica, visado por la Jefatura del Área de Administración, Área de Gestión Institucional y el Asesor Jurídico dispuesto con Orden de Ejecución N° 5222-2023-EPER-ADM-UGEL-V, de la Jefatura de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, D.S. N° 015-2002-ED-Aprueban Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a los docentes que tienen una buena y reconocida trayectoria profesional como docente del nivel primaria, y a los docentes que cesan en el año 2023 de la jurisdicción de la UGEL Ventanilla, según el siguiente detalle:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED EDUCATIVA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE A RECONOCER	
5096 WINTONAMORENO DE CACE	RED 8	KARLA ELIZABETH LEYTON CLUG	
5090 DELI SAN MARTIN	RED 3	AGUIRRE SANTIAGO ROSA HILDA	
5087	RED 3	ESPINGA CONDE GINA BERNA	
5121	RED 3	ATALPILCO REMUZO ZENIRA	
5147	RED 1	VARGAS SILVERA ANA MARÍA	
N° 3081 VIRGEN DE FÁTIMA	RED 8	AJLACAGON GÁLEZ GRETTEL JUSTINA	
MARCEL SEGOBRE CORNALES	RED 4	OSCAR RAUL VAINICO FLORES	DOCENTE QUE CESA EN EL AÑO 2023

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA
SE PRESENTE DOCUMENTO EN COPIA DEL
DECRETO N° 023 DE TERCERA LEY

13 ENE. 2024

JUAN ESTEBAN RIVERA AUCQUI
FEDATARIO UGEL - VENTANILLA



5087	RED 3	ESPINOZA CONDE OLGA BERNA	DOCENTE CON BUENA PRACTICA PEDAGOGICA DOCENTE DESTACADO EN LA IE, DOCENTE CON MAS AÑOS DE SERVICIO
5127 "MARTIR JOSÉ OLAYA" FE Y ALEGRÍA 83	RED 1 RED 4	MARIA AGRIPINA FACUNDO MEZA QUISEPÉ CAMAC, MARÍA LUISA	DOCENTE DESTACADO EN LA IE DOCENTE QUE CESA EN EL AÑO 2023
COPRODELI SAN JUAN MACÍAS	RED 1	MAZA QUEIROLO GREGORIA SONIA	DOCENTE CON BUENA PRACTICA PEDAGOGICA
FE Y ALEGRÍA NO 43	RED 3	MARÍA JUSTINA HUARCAYA DE LA CRUZ	DOCENTE CON BUENA PRACTICA PEDAGOGICA
5154 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAY	RED 1	JULIAN CERON CARDOZO	DOCENTE DESTACADO EN LA IE
5118 - CMOTE. JUAN VALER SANDOVAL	RED 7	SANDOVAL DIOSES, ALBERTINA ESPERANZA	DOCENTE CON BUENA PRACTICA PEDAGOGICA
N° 8068 POLITÉCNICO DE VENTANA	RED 7	MONAGO CORDOVA, ENRIQUE ALFONSO	DOCENTE QUE CESA EN EL AÑO 2023
N 8077 JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ	RED 3	CHAUCALUCIARO TERESA APOLONIA	DOCENTE CON MAS AÑOS DE SERVICIO
5130-1 LOS LICENCIADOS	RED 7	HUÍZ FUENTES WILLIAM JUAN	DOCENTE DESTACADO EN LA IE
IE 5125 CASUARINAS	RED 1	MADELENE MARIEL JORDÁN VÁSQUEZ	DOCENTE QUE CESA EN EL AÑO 2023
5117 JORGE PORTOCARRERO RE	RED 2	MONROY ALMONTE MARÍA LUZ	DOCENTE CON MAS AÑOS DE SERVICIO
3720 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCEDES	RED 3	SARA VIGO VALLACENCIO	DOCENTE CON BUENA PRACTICA PEDAGOGICA
5123	RED 1	AQUINO CISNEROS, MERCEDES	DOCENTE QUE CESA EN EL AÑO 2023
5088 HÉROES DEL PACÍFICO	RED 7	ARCA CAHALES, MARINA MARITZA	DOCENTE DESTACADO EN LA IE
FE Y ALEGRÍA N° 29	RED 5	MARÍA FELINA DE LA CRUZ GARCIA	DOCENTE CON MAS AÑOS DE SERVICIO
4021	RED 8	VÁSQUEZ MENDOZA HIDIA ISABEL	DOCENTE CON BUENA PRACTICA PEDAGOGICA
5120 JOSÉ CARLOS MARATEQUI	RED 3	RONDAH TROCONES GLADYS MLAGROS	DOCENTE CON BUENA PRACTICA PEDAGOGICA
5094 "NACIONES UNIDAS"	RED 3	AGUILAR HEREDIA GLORIA CARMELA	DOCENTE DESTACADO EN LA IE
5130-2 VILLA DEL MAR	RED 4	LUZ FANNY QUISEPÉ CASTRO DE VIRGAS	DOCENTE CON MAS AÑOS DE SERVICIO
FE Y ALEGRÍA 59	RED 1	GUTIÉRREZ CHACÓN MAURA MODESTA	DOCENTE CON MAS AÑOS DE SERVICIO
COPRODELI SANTA MARIA ASUNT	RED 2	VILLEGAS HUMANNI MARY ISABEL	DOCENTE CON MAS AÑOS DE SERVICIO
5098	RED 3	ANTON CAPURAY, ROSA VICTORIA	DOCENTE DESTACADO EN LA IE
5130 PACHACUTE	RED 1	CALERO SALDAÑA AMPARO	DOCENTE DESTACADO EN LA IE
IE 5126 VENCEDORES DE PACHACUTE	RED 1	VELASQUEZ RUDAS, HIDIA CLEMENTINA	DOCENTE DESTACADO EN LA IE
5140	RED 1	EDELMIRA HERNANDEZ ESPINOZA	DOCENTE DESTACADO EN LA IE
5052 VIRGEN DE LA MERCEDES	RED 5	LARNA GONZALES GLADYS	DOCENTE DESTACADO EN LA IE
5148 LAS BRISAS DE PACHACUTE	RED 1	MZCARRA ESPINOZA HAYDÉE ICELA	DOCENTE CON MAS AÑOS DE SERVICIO
FE Y ALEGRÍA 78	RED 2	GUTIÉRREZ CHACÓN LINDA LIDIA	DOCENTE DESTACADO EN LA IE
5130-3	RED 7	SALINAS FERNÁNDEZ ELIZABETH ROCÍO	DOCENTE CON BUENA PRACTICA PEDAGOGICA
NO 5118 VILLA EMILIA	RED 4	CASTRO POZO, FREDDY	DOCENTE CON MAS AÑOS DE SERVICIO
DMNO CRISTO DE LAS ALTURAS	RED 2	TECODOBA ROSA CHÁMEZ	DOCENTE DESTACADO EN LA IE
5128	RED 2	CARRERA CASTELLANOS OLGA	DOCENTE CON MAS AÑOS DE SERVICIO
LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR	RED 1	CORDOVA PACHECO JOHANA SABINA	DOCENTE DESTACADO EN LA IE
5130-4 CHAMILLO	RED 4	FERNANDEZ FLORES LUZ ESPERANZA	DOCENTE DESTACADO EN LA IE
COPRODELI SAN FRANCISCO BOL	RED 3	CONDORI CUADROS HERMINIA SILVA	DOCENTE CON BUENA PRACTICA PEDAGOGICA
5152	RED 2	HUALPACHANCA, JUANA FRANCISCA	DOCENTE CON BUENA PRACTICA PEDAGOGICA
5141 DMNO MAESTRO	RED 1	CÁRDENAS TOLENTINO LILY	DOCENTE DESTACADO EN LA IE
IE 5142 VIRGEN DE GUADALUPE	RED 1	JACQUELINE IDALI MARIQUE MARIQUE	DOCENTE CON BUENA PRACTICA PEDAGOGICA
5137	RED 5	CHIRADE YAMASHIRO MARIA TECODOBA	DOCENTE CON MAS AÑOS DE SERVICIO
4020 "JOSE SANTOS CHOCANO"	RED 5	AGCAÑO CONDOR DAVID	DOCENTE CON BUENA PRACTICA PEDAGOGICA
IE 5123 FRANCISCO BOLOGNESI C	RED 3	CERNA BUSTAGLIO MARINO	DOCENTE CON MAS AÑOS DE SERVICIO
5118	RED 1	FARFAN CUBA SANDA ORACIELA	DOCENTE CON MAS AÑOS DE SERVICIO
N 5121 PEDRO PLANAS SILVA	RED 2	ATAHUPLCO REMEZCO ZENHA	DOCENTE QUE CESA EN EL AÑO 2023
ESCUELA HOGAR COMUNITARIAS	RED 3	MERCEDES TECCO VELA	DOCENTE CON MAS AÑOS DE SERVICIO
IE 5123 LASALLE	RED 4	EVANGELISTA FONSECA MARÍA JESUS	DOCENTE CON MAS AÑOS DE SERVICIO
5093	RED 8	ALFARO ALVAREZ, ELVA	DOCENTE QUE CESA EN EL AÑO 2023
5144	RED 2	ARRARAN DE MELENDEZ, MARIA ISABEL	DOCENTE CON MAS AÑOS DE SERVICIO
ELIAS AGUIRRE ROMERO	RED 2	CASTRO YSLA COLVER MIGUEL	DOCENTE DESTACADO EN LA IE
IES089 LOS ANGELES	RED 3	VIAL GONZALES OFELIA	DOCENTE CON MAS AÑOS DE SERVICIO
KUMAMOTO - 5098	RED 4	VALPIAGA BARRERA ESPERANZA	DOCENTE DESTACADO EN LA IE
KUMAMOTO 5098	RED 4	ROSALES DIAZ DE ORTIZ GIOIA VICTORIA	DOCENTE DESTACADO EN LA IE
5033	RED 6	CABELLO CONCHA MERCEDES	DOCENTE DESTACADO EN LA IE
5091	RED 7	CAJUSOL BANTISTEBAN SEBASTIANA	DOCENTE DESTACADO EN LA IE
5145	RED 2	JORGE LUIS ROSALES CRUZ	DOCENTE DESTACADO EN LA IE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTICULO 2°.- DISPONER, a la Oficina de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la Oficina competente, de conformidad a lo establecido en el artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DR. JULIO CESAR CASTILLO GARRÓN
Director

Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla



COPIA DEL
JARDIN
METRER
PERU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL VENTANILLA
Es copia fiel del Original
Lo que transcribe para su conocimiento
y archivo



SANDRA LILIANA ROQUE VIDAL
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA
EL PRESENTE DOCUMENTO SE COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA A VISTA



09 ENE. 2024

JUAN ESTEBAN RIVERA AUQUI
FEDATARIO UGEL VENTANILLA



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA
 Calle 11 de Agosto 1000
 Ventanilla, Callao
 Teléfono: 051 1 2024 12 07 01 - 0800

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ventanilla, 12 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004645-2024-UGEL VENTANILLA/DIR

VISTO los documentos adjuntos en un total de 88 folios útiles;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Ventanilla es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, teniendo por finalidad actuar conforme al régimen jurídico aplicable para la Administración Pública y que sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 070-2024-MINEDU, se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024 "Edición Bicentenario", que contienen las pautas para la organización y desarrollo de los Juegos Florales Escolares Nacionales; el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"; la XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática; el Concurso Nacional Crea y Emprende; la XXXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"; y, el Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee";

Que, mediante el Informe N° 000111-2024-UGEL VENTANILLA/AGP-MSD, del Área de Gestión Pedagógica, se acredita a los ganadores de la etapa UGEL del Concurso Educativo Juegos Florales Escolares Nacionales para el año 2024;

De conformidad con el DS N° 007-2020-MINEDU, D.Leg. 1478, DS N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, DS N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER Y FELICITAR a la Comisión Organizadora, al Jurado Evaluador, a la Comisión de Apoyo, Tutores y estudiantes ganadores de la Etapa UGEL del Concurso Educativo Juegos Florales Escolares Nacionales, para el año lectivo 2024:

• **COMITÉ ORGANIZADOR.**

Presidenta	Dra. Olga Lidia Méndez Salas Directora de la UGEL Ventanilla
	Dra. Miluska Victoria CÉSPEDES TEMOCHE Jefe del Área de Gestión Pedagógica
Integrantes	Mg. María del Carmen Sánchez Delgado Especialista de EBR responsable
	Mg. Félix Martín MATOS CAPARÓ Especialista de EBR
	Lc. Juan Severo PALMA TORRES Especialista encargado de EBA
	Dr. Hugo Julio ÁVALOS PAREDES Asesor legal – UGEL Ventanilla

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA
 Calle 11 de Agosto 1000
 Ventanilla, Callao
 Teléfono: 051 1 2024 12 07 01 - 0800

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA
 Calle 11 de Agosto 1000
 Ventanilla, Callao
 Teléfono: 051 1 2024 12 07 01 - 0800

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA
 Calle 11 de Agosto 1000
 Ventanilla, Callao
 Teléfono: 051 1 2024 12 07 01 - 0800

www.gob.pe/ugelventanilla

Av. Los Escuderos s/n - Calle 3
 Urb. Sanito - Ventanilla - Callao
<https://mesadepartes.ugelventanilla.gob.pe/mesadepartes/>



CANTO SOLISTA	5088	BURGA GARCIA DANNA CELESTE	PEREZ ESQUERRE FROILAN ENRIQUE
DANZA TRADICIONAL	MARCELINO CHAMPAGNAT	DAVILA FUENTES LUCIANA SOFIA	BANCES RIOJAS SEGUNDO RAMOS
		DELGADO RAMIREZ STEPHANO EDUARDO IOANIS	
		LABAN CANGALAYA NICOLAS ANDREW	
		CEPERO RAMIREZ ALEJANDRA LUNA	
		LOPEZ MAGARIÑO BRYHANA MARIA DE LOS ANGELES	
		GARCIA REATEGUI KIARA NICOLE	
		FRANCO ZEA ADRIANO JEFFRÉN	
		MARROQUIN SACO ADRIANO BENJAMÍN	
		AGUIRRE PACHECO ANDREA	
		EHEVARRIA AFANADOR SHAYETH PATRICK ARAN	
		TABOADA CORTEZ BRIANNA ABIGAIL	
RUIZ BARRETO RAFAELLA ANA CAROLINA			
ENSAMBLE INSTRUMENTAL	5130-4	SILVA ELESCANO ROSALINDA ISABETH	MALASQUEZ FALCON JOSE LUIS
POESIA	5145	CALDERON PAUCAR MARYURY ESTRELLA	ROSALES CRUZ JORGE LUIS
PINTURA	5145	CENTENO HUALLPA RUTH SELENA	ROSALES CRUZ JORGE LUIS

CATEGORIA A

www.gob.pe/ugelventanilla

Av. Los Escaleros s/n - Calle 8
 Urb. Sanora - Ventanilla - Callao
<https://mesadepartes.ugelventanilla.gob.pe/mesadepartes/>



GOBIERNO REGIONAL CALLAO



U.G. VENTANILLA

DISCIPLINA	IE	NOMBRES Y APELLIDOS	TUTOR
CONSTRUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE MODELOS ROBÓTICOS	5119	ARRUNATEGUI GATICA DANIA VICTORIA	PUMA MAYTA MARIA EDITH
		PAICO MACALUPE FABIAN ALEXANDER	
		GRADOS GRADOS MACIELA ALEXIA	

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla que se notifique la presente Resolución a los administrados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

OLGA LIDIA MENDEZ SALAS

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA

OLGA LIDIA MENDEZ SALAS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA

www.gob.pe/ugelventanilla

Av. Los Encuentros s/n - Calle 8
10000 Ventanilla - Callao
trm@hmedu.gob.pe